

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 16 JUN 2011

VISTO la nota presentada por la Vicedirectora Sra. Patricia RODRIGUEZ y la Secretaria Sra. Cecilia ELISAMBURU del Jardín N° 2 "El Barquito Travieso" de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, con la compra de una Bandera de Ceremonias con su correspondiente moño y banda, la que será utilizada en los diversos actos escolares ya que la actual se encuentra deteriorada.

Que por ello el suscripto accedió a lo solicitado, por lo que corresponde reconocer y autorizar el gasto que ocasione la compra de una bandera con moño y banda, encomendando a la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, conjuntamente con la Dirección de Ceremonial y Protocolo gestione lo solicitado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de una bandera Argentina de Ceremonias con moño y banda, para el jardín N° 2 "El Barquito Travieso", de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Vicedirectora Sra. Patricia RODRIGUEZ y la Secretaria M. Cecilia ELISAMBURU, del mencionado jardín, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, conjuntamente con la Dirección de Ceremonial y Protocolo gestione lo solicitado. la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

276 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"